



NOTA DE PRENSA

FISCALÍA PROVINCIAL DE ANCASH NOTIFICA A LA UGEL HUAYLAS POR CASOS DE COBROS NO AUTORIZADOS QUE SE REALIZAN EN II.EE

A través de la disposición N° 01-2022.MP-FPEPD-ANCASH, emitida por la Fiscalía Superior Transitoria Especializada en Prevención del Delito, se ha notificado a la UGEL Huaylas, para que en el presente año y dentro del marco normativo, realice el procedimiento preventivo y las acciones funcionales, basados en objetivos estratégicos a fin de obtener resultados mediables y de impacto social en prevención de los delitos contra la libertad personal en la modalidad de coacción y contra la administración pública y de abuso de autoridad, debido a los recurrentes cobros de sumas de dinero no autorizadas por ley en los procesos de matrícula que ejercen las APAFAS, así como también el pedido de compra de libros y otros pagos que se efectúan en las Instituciones Educativas Públicas, principalmente en las de gran demanda.

Ante los hechos puestos en conocimiento, la fiscalía en el ámbito de su competencia, que se establece en los artículos 6° y 11° de su reglamento que se aprobó con Resolución Fiscal de la Nación N° 3377-2016-MP-FB de fecha 02 de agosto de 2016, la que se señala que las fiscalías tienen la competencia de conocer acciones destinadas a prevenir el delito; e iniciar de oficio acciones destinadas a la prevención del delito de acuerdo a la magnitud o repercusión social; así como emitir disposiciones que exhorten o recomienden la prevención del delito que estén debidamente motivadas; para tal efecto, el ministerio público ha realizado las coordinaciones previas, útiles y necesarias con la UGEL Huaylas, considerando el escenario sanitario en que se vive.

En tal sentido, se ha iniciado en la jurisdicción de la UGEL Huaylas el procedimiento preventivo, motivo por el que se está exhortando a los directores de las diversas Instituciones Educativas Públicas, se abstengan de realizar cobros de sumas de dinero no autorizados por ley, así como también se hace de conocimiento a los representantes de las APAFAS de tales prohibiciones; Por tal motivo, este ente administrativo, estará procediendo conforme a sus atribuciones y realizará acciones de verificación, supervisión y fiscalización en las diferentes II.EE del ámbito; además socializará la exhortación fiscal emitida. Cabe indicar, también, que dicha disposición es de conocimiento de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Ancash y de la Oficina Regional de Indecopi a efectos de que procedan conforme a sus legales atribuciones y de ser el caso se realicen las acciones conjuntas de intervención, teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria.

Oficina de Relaciones Públicas

www.ugelhuaylas.edu.pe

mesadepartesugelhuaylas@gmail.com

